

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

050013110002201800048 00

Se ordena por Secretaría elaborar la actualización de la liquidación del crédito dentro del presente trámite, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILEO ARBELAEZ

Juez.-